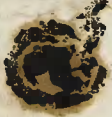




Quarenta maravedis.

Sello Cuarto, Quarenta
en Naravedis, Año de Mil
Ochocientos y Once.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812



Y para menudor hayo con que no ten
 que otro oficio de Recinto ni jurad
 Y para mi carta de ha de tomar la nava
 en la Contaduria general de Indias de mi N.
 Han de aqui en la incorporada la dlla miera
 Annata, ignorandore. Havere pagado,
 o quedar asegurado. Sea deo con declaracion
 de lo que importare, sin lica formalidad
 mande sea de un valor, y no se admita
 ni tenga cumplimiento. Sea menudor en las tribuna
 les dentro, y fuera penitente. Fecha en Cadix
 a quatro de Julio de mil ochocientos once
 Yo el Rey = Pedro a laa Presidente = Por
 mandado del Rey mio, N. Santa Sanchez
 Tenore D. Juan en la Contaduria oral de valores
 de la N. Hacienda en la que admita aprecio
 de la Comisaria de la Camara de siete años
 de un sacrificio este interuado, trescientos
 cinquenta maravedis. que causa de miera an
 nata por el motivo que deno se expresa.
 Cadix veinte y nueve de Julio de mil ocho
 cientos once = Chirivall de Sanyora
 Para que D. N. Bruno Sanyal de Sanyal, y Por.

